es conbeniente se elija persona q̃ boluntariam.te la
cobre y q̃ porq.e Lucas Ydalgo fresneda alguazil
maior de esta villa se a ofrecido a ello dandole por
su ocupacion y trabajo mil y cien R.s manda
ron sus mercedes q̃ en el padroncillo de la paja
y en el de los soldados se acrezcan proporcio
nadam.te los dhos cien du.s para el dho Lucas
Ydalgo por su ocupacion y trabajo y por la conduc
cion de dhos efectos a las arcas y parte donde to
ca, y se entienda ser d.ha cobranza de quenta
y riesgo del dho Lucas Ydalgo y que se le
be a esta villa de la obligacion en q̃ esta consti
tuida = y q̃ se le notifique lo acepte jure y re
lebe = y estando presente en este aiuntam.to
el dho Lucas Ydalgo acepto y juro y re
lebo a esta villa en toda forma y no lo firmo
porq̃ dijo no sabe y asi se decreto y determino

Asimismo se decreto y mando q̃ a Juan patricio
v.o y boticario de esta villa q̃ no se le repartan pe
chos algunos y se a tildado de los padrones en q̃ se ha
llare escrito, y asimismo q̃ por el beneficio q̃ esta
v.a reciue con el oficio de la boticario mandaron
sus mercedes q̃ un jen lo q̃ haze la casa q̃ el suso dho
tiene q̃ exenta q̃ biue no se cobre del suso dho
se le de carta de pago en cada un año durante es
tubiere en esta villa

Asimismo mandaron q̃ a alonso de torres v.o de es
ta villa y maestro de tejero por el beneficio q̃ se le
sigue a esta villa se le repartan solam.te dos R.s por
cada padron y q̃ esto se a ganotorio todos los años a
repartidores p.a q̃ asi lo executen

Asimismo se leio en este aiuntam.to un titulo y despa
cho de notario de la santa cruzada en cabeza de
Alejo fers torrecilla caballero su fecha en ma